



Procedimiento

# Actualización de la Base Nacional de Nombres Geográficos

Código PC-GEG-09

Versión 1

Vigente desde 22/11/2023

## 1. OBJETIVO

Describir las actividades para la actualización de información geográfica proveniente de la Subdirección de Geografía a la Base Nacional de Nombres Geográficos de Colombia.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los servidores públicos y contratistas de las Subdirecciones de Geografía, Cartográfica y Geodésica, involucrados en los procedimientos de Compilación Toponímica, la metodología de Documentación y estudio de nombres geográficos M30600-02/16.V1 y el manual de procedimiento de Deslinde y Amojonamiento P30800-01/12.V4.

## 3. DEFINICIONES

- **Atributo:** Característica específica de los campos que se encuentran dentro de una base de datos geográfica.
- **Base Nacional de Nombres Geográficos:** Conjunto de registros que contiene los nombres geográficos con datos georreferenciados, que pueden contener atributos sobre sus aspectos geográficos, lingüísticos, históricos, con enfoque diferencial y étnico (según aplique).
- **Comité Interno de Nombres Geográficos:** Se conforma con el fin de formalizar la asignación de los nombres geográficos.
- **Compilación toponímica:** Actividad por la cual se extrae e integra la información cartográfica existente en el IGAC y en otras entidades a diferentes escalas y épocas en una base de datos de toponimia.
- **Comunicación oficial:** Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente al IGAC, independientemente del medio utilizado (Correos electrónicos, oficios o memorandos)
- **Corpus:** Listado alfabético de nombres geográficos.
- **Diccionario geográfico:** Catálogo que consolida topónimos culturales, naturales y político-administrativos oficiales del país, dispuesto en orden alfabético, con definiciones, información aclaratoria o datos geográficos de cada elemento.
- **Elemento genérico del nombre geográfico:** Identifica de manera general la naturaleza de una entidad geográfica denominada. Ejemplo: río, quebrada, cerro, etc.
- **Elemento específico del nombre geográfico:** Identifica de manera particular la entidad geográfica derivada de una motivación natural, cultural, social, política e histórica propia de una comunidad establecida y estructurada a través del tiempo.
- **Enfoque diferencial étnico:** Incorpora acciones especiales acordes con las particularidades propias de los grupos étnicos, para el proceso de recopilación y registro público de los nombres geográficos en lenguas nativas usados tradicionalmente en sus territorios. Este uso será cooficial con la toponimia en castellano cuando esta exista (Artículo 6, Ley 1381 de 2010).
- **Entidad geográfica:** Elemento del paisaje técnicamente establecido, que es posible ser nombrado y localizado.
- **Nombre geográfico:** Nombre que identifica una entidad geográfica, teniendo en cuenta sus diferentes componentes lingüísticos, históricos y geográficos.
- **Plantilla de la base nacional de nombres geográficos (BNNG):** Instrumento mediante el cual las diferentes dependencias del IGAC suministrarán la información para la actualización e incorporación de nombres geográficos a la Base Nacional de Nombres Geográficos.
- **Toponimia:** Disciplina que estudia los topónimos y nombres geográficos.
- **Topónimo:** Nombre propio que designa a una entidad o elemento geográfico, compuesto por un elemento genérico y uno específico.

## 4. NORMATIVIDAD

En referencia a la administración de la Base Nacional de Nombres Geográficos se identifican las principales normas que posibilitan el registro, la documentación y la descripción de la información lingüística, geográfica, histórica y etnohistórica de los Nombres Geográficos de Colombia, a continuación:

- Leyes.
  - Ley 1447 de 2011: "Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia". En su Artículo 11 indica que el IGAC es el encargado de dirigir y realizar la investigación, certificación y registro de los nombres geográficos y administrar la Base Nacional de Nombres Geográficos.
  - Ley 1454 de 2011: "Ley orgánica de Ordenamiento Territorial "Por la cual se dictan las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial".
  - Ley 1381 de 2010: "Por la cual se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes". En el artículo 6° indica que los nombres de lugares geográficos usados tradicionalmente en su territorio podrán ser registrados para efectos públicos. Este uso será cooficial con la toponimia en castellano cuando esta exista. La transcripción alfabética de estos nombres propios y de esta toponimia será reglamentada por el Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas previsto en el artículo 24 de la presente ley.
  - Ley 23 de 1982: "Por la cual se protegen los derechos de autor de obras literarias, científicas y artísticas en la forma prescrita por la presente Ley, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común".
- Decretos.
  - Decreto 846 de 2021: "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
  - Decreto 847 de 2021: "Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
  - Decreto 460 de 1995: "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal".
- Resoluciones.
  - Resolución 197 de 2022: "Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 y 529 de 2020: Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".
  - Resolución 658 de 2022 del IGAC: "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de cartografía temática oficial de los instrumentos de ordenamiento territorial".
  - Resolución 495 de 2022 de Min Vivienda: "Por la cual se adopta el modelo de datos extendido LADM\_COL\_POT para la formulación de planes de ordenamiento territorial".
  - Resolución 1392 de octubre de 2016: "Por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas de los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".
  - Resolución 1421 de 2021: "Por la cual se establecen las condiciones de validación técnica y oficialización de productos cartográficos básicos y se dictan otras disposiciones. Deroga la Resolución 1503 del 2017 del IGAC y las demás disposiciones que le sean contrarias".
  - Resolución 370 de 2021: "Por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia".
  - Resolución 471 de 2020: "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".

- Conpes.
  - 4007 de 2020: Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza en el sistema de administración del territorio.
  - 3958 de 2019: Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
  - 3585 de 2009: Consolidación de la política nacional de información geográfica y la infraestructura colombiana de datos espaciales – ICDE.
  - Circular 047 de 2019: “Por la cual se crea la Mesa Técnica de trabajo para asuntos étnicos en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”.
- Normas Internacionales.
  - Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007 establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRAR).
  - Resolución VIII/05 Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, Berlín, 27 de agosto a 5 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.O.I.14), cap. III. Manual para la normalización nacional de los nombres geográficos.
  - Resolución 11 de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, Nueva York, 25 de agosto a 3 de septiembre de 1992, Glosario de Términos para la normalización de los nombres geográficos.
- Normas Técnicas Aplicables.
  - ISO/TS 19104:2008 (E), ISO/TC 211 Geographic Information/Geomatics, International Standards Organization.
  - U.S. Geological Survey, “National Hydrography Dataset Feature Catalog”, 2009.
  - Intergovernmental Committee on Surveying and Mapping - Australia, “Standardized National Feature Codes”, 2004.
  - International Standards Organization, “ISO 704 – Terminology work, Principles and Methods”, 2000.
  - ISO 19110:2016 Geographic information — Methodology for feature cataloguing
  - ISO 19112:2019 Información geográfica. Sistemas de referencia espaciales por identificadores geográficos.
  - ISO 19113: 2002: Información Geográfica – Principios de la calidad.
  - ISO 19114:2003: Información Geográfica – Procedimientos de evaluación de la calidad.
  - ISO 19138:2006: Información Geográfica – Medidas de la calidad.

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para el diligenciamiento de la plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos es necesario contar con la información geográfica final, de conformidad con los lineamientos de Compilación Toponímica, el instructivo de Documentación y Estudio de Nombres Geográficos y el procedimiento de Deslinde y Amojonamiento de Entidades Territoriales.

Se debe realizar la revisión preliminar de la plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos para el cargue y actualización de la base de datos, de acuerdo con las orientaciones de diligenciamiento de la plantilla.

Para la escritura de los nombres geográficos aplican las normas ortográficas vigentes y las orientaciones de diligenciamiento de la plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos.

Miembros del **Comité Interno de Nombres Geográficos:**

- Director general del IGAC o su delegado.

- Director de gestión de información geográfica o su delegado.
- Subdirector de cartografía y geodesia o su delegado.
- Subdirector de geografía
- Subdirector de agrología o su delegado
- Subdirector de gestión catastral o su delegado
- Administrador de la Base Nacional de Nombres Geográficos y profesionales de apoyo (lingüista, geógrafo, etc.).

### Ruta de ubicación de la Base Nacional de Nombres Geográficos

Nombre servidor: PGSQLPRD01AZ

IP:10.23.11.24

Port: 5432

## 5.1 GENERALIDADES

Los productos finales del proceso de actualización de la Base Nacional de Nombres Geográficos deberán ser cargados en el repositorio corporativo y en el repositorio interno, el cual cuenta con la estructura de la tabla de retención documental.

La periodicidad de entrega de la información geográfica para alimentar la Base Nacional de Nombres Geográficos se realizará en común acuerdo entre las Subdirecciones involucradas en el procedimiento y el administrador de la Base Nacional de Nombres Geográficos.

Para los procesos relacionados con la recopilación y el registro de los nombres geográficos en las lenguas nativas de los grupos étnicos se debe tener en cuenta el enfoque diferencial étnico y las disposiciones del artículo 6 de la Ley 1381 de 2010.

Las Subdirecciones deben entregar la información geográfica para actualizar la Base Nacional de Nombres Geográficos con los siguientes campos mínimos requeridos para su incorporación en la Base Nacional de Nombres Geográficos:

## 5.2 RESPONSABLES PLANTILLA DE LA BASE NACIONAL DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

### Hoja Nombre Geográfico - Subdirección de Cartografía y Geodésica:

- ID Nombre Geográfico: Código único definido para identificar la entidad geográfica. Corresponde a los dos dígitos de la categoría, los dos dígitos de la subcategoría y un número aleatorio de siete dígitos.
- ID Objeto Geográfico: Código único de la identificación de la entidad geográfica.
- Nombre Geográfico: Nombre que identifica una entidad geográfica.
- Categoría: Categoría en la cual se clasifica la entidad geográfica, según sus dominios.
- Subcategoría: Subcategoría en la cual se clasifica la entidad geográfica según sus dominios.
- Elemento genérico: Campo que indica la naturaleza de una entidad geográfica, según sus dominios.
- Estado: Estado del nombre oficial de acuerdo con la clasificación tipo de nombre, según sus dominios.
- Fuente cartográfica: Representa la fuente original de la cual se ha tomado el nombre de la entidad geográfica. Este campo es de uso interno del IGAC para generación de reportes trimestrales internos, según sus dominios.
- Escala Mínima: Valor de escala máxima de la visualización del nombre, según sus dominios.
- Escala Máxima: Valor de escala mínima de la visualización del nombre, según sus dominios.
- Observación: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.

- Levantamiento en campo: Campo de verificación que indica si la información del nombre geográfico en su totalidad ha sido verificada por medio de visitas en campo.
- Origen: Origen de las zonas de proyección geográfica, según sus dominios.
- Fuente origen: Representa la fuente original de la cual se ha tomado el nombre de la entidad geográfica, según sus dominios.

**Hoja Bibliografía - Subdirección de Cartografía y Geodésica:**

- ID Objeto Geográfico: Código único de la identificación de la entidad geográfica.
- Shape
- TP Plancha
- Fuente
- Fecha fuente
- Responsable
- Vigencia
- Fecha modificación
- Observaciones
- Shape\_Length
- Shape\_Area
- Plancha
- Proceso
- TP Plancha
- Fecha diligenciamiento
- Fecha campo
- Tipo de documento
- Nombre del documento
- Fecha del documento
- Autor del documento
- Formato
- Fotografías de campo
- Descripción

**Hoja Clase de Nombres - Subdirección de Geografía:**

- ID clase nombre: Código único que apunta al nombre geográfico según la clase de nombre al que pertenece la información.
- ID Nombre Geográfico: Código único definido para identificar la entidad geográfica. Corresponde a los dos dígitos de la categoría, los dos dígitos de la subcategoría y un número aleatorio de siete dígitos.
- Nombre Geográfico: Nombre que identifica una entidad geográfica.
- Fuente: Nombre de la fuente original de la cual se ha tomado el nombre de la entidad geográfica. Este campo es de uso interno del IGAC.
- Tipo de Nombre: Tipo de nombre (preferente, variante, alternativo, histórico, otro).
- Descripción geográfica: texto sobre aspectos geográficos.
- Observación: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.
- Descripción fuente: Descripción fuente la de información del nombre geográfico.

**Hoja Tipo de nombre - Subdirección de Geografía:**

- ID clase nombre: Código único que apunta al nombre al que pertenece la información.

- Motivación: Es el acercamiento escrito a una explicación del saber que tuvo una comunidad para nombrar un lugar, está asociada a un tipo de nombre que sustenta la razón por la cual un topónimo fue asignado
- Tipo de motivación: Referido al impulso físico, cultural, religioso principal que sustenta el nombramiento del lugar (Animotopónimo, Cognomotopónimo, Epotopónimo, etc).
- Tipo de motivación secundaria: Referido al impulso físico, cultural, religioso secundario que sustenta el nombramiento del lugar (Animotopónimo, Cognomotopónimo, Epotopónimo, etc).
- Descripción: Campo para ampliar la información.
- Verificación pares: Da cuenta de la gestión y validación que se realizó con los pares temáticos (entidades gubernamentales, académicas o étnicas).
- Observación: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.

#### Hoja Aspecto histórico - Subdirección de Geografía:

- ID clase nombre: Código único que apunta al nombre geográfico al que pertenece la información.
- Contexto: corresponde al contexto histórico del nombre geográfico, demuestra su importancia sociocultural.
- Época: Época de la historia de Colombia a la que se remonta el nombre geográfico. (Descubrimiento y conquista (1492-1550), La Colonia (1550-1810), etc.)
- Observación: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.

#### Hoja Aspecto lingüístico - Subdirección de Geografía:

- ID clase nombre: Código único que apunta al nombre geográfico al que pertenece la información.
- Significado: Contenido semántico y origen, refiere las dinámicas de transformación que ha tenido el nombre desde su nacimiento hasta hoy.
- Familia Lingüística: Clasificación dada por los lingüistas occidentales a las lenguas que tienen una genealogía (origen y procedencia) común, referida a la lengua en la que está el nombre geográfico.
- Lengua: Refiere el nombre de la lengua o sistema de comunicación usado por determinada comunidad de habla.
- Número gramatical: Número gramatical del nombre geográfico (singular, plural, dual)
- Género gramatical: El género gramatical de un nombre geográfico. (común, masculino, femenino, neutro).
- AFI: pronunciación adecuada, correcta y estándar del nombre geográfico dentro de la comunidad lingüística en cuestión expresada por medio de un texto en el Alfabeto Fonético Internacional, o con un enlace a un archivo audio o ambos.
- Observación: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.

#### Hoja Revisión pares - Subdirección de Geografía:

- ID clase nombre: Código único que apunta al nombre geográfico al que pertenece la información.
- ID Objeto Geográfico: Código único de la identificación de la entidad geográfica.
- Nombre Geográfico: Nombre oficial de la entidad geográfica.
- Tipo de pares: Menciona el tipo de pares que intervino en la verificación del nombre geográfico (Interno, externo, mixto).
- Observaciones: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.

#### Hoja Bibliografía - Subdirección de Geografía:

- ID Clase de Nombre: Código único que apunta al nombre geográfico al que pertenece la bibliografía.
- Título: Título de la referencia bibliográfica.
- Autor: Autor o autores de la referencia bibliográfica.
- Palabras claves: Palabras claves.
- Idioma: nombre de la lengua en la que está la referencia.
- Cita: Cita bibliográfica.
- URL: Dirección web donde se puede consultar la cita bibliográfica.
- Fotografías y audios
- Nota: Si en el proceso de documentación de los nombres geográficos, los profesionales requieren citar cartografía deben diligenciar los datos correspondientes al objeto geográfico.

### 5.3 PROYECTOS DE RECOPIACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CON GRUPOS ÉTNICOS

Para los proyectos de recopilación o actualización de nombres geográficos en lenguas nativas (Art 6 Ley 1381 de 2010) con grupos étnicos, aplican las siguientes opciones de la plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos:

#### Subdirección de Cartografía y Geodésica:

- Nombre Geográfico y Bibliografía.

#### Subdirección de Geografía:

- Clase de Nombres.
- Tipo de nombre.
- Aspecto histórico y el campo de Ethnohistoria.
- Aspecto Lingüístico y el campo Estado de vitalidad: Estado de vitalidad de la lengua.
- Revisión pares y en el campo de Observaciones, se debe especificar el nombre de las Autoridades Étnicas y/o Organizaciones, Consejos Comunitarios que intervinieron en el desarrollo del proceso.
- Aspecto Étnico:
  - ID clase nombre: Código único que apunta al nombre geográfico al que pertenece la información.
  - Grupo étnico: Grupo étnico al que pertenece el nombre geográfico. (Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Pueblos indígenas, Rrom o gitanos)
  - Pueblo indígena: Pueblo indígena al que pertenece el nombre geográfico. (Achagua, etc).
  - Lengua: Lengua en la que está el nombre geográfico.
  - Resguardo: Resguardo donde está localizado el topónimo.
  - Territorios colectivos: Territorio colectivo donde está localizado el topónimo.
  - Comunidad: Comunidad donde está localizado el topónimo.
  - Observaciones: Campo de apoyo para realizar alguna precisión con respecto a algún campo en caso de que sea necesario.

## 6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Diligenciar la plantilla de la BNGG.	Diligencia la plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos, conforme a las orientaciones establecidas para su diligenciamiento y la remite al subdirector de Geografía.	Profesional encargado.  (Subdirección de Geografía)	Comunicación Oficial.  Formato Plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos diligenciada.	

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
2.	Realizar el control de calidad de la plantilla de la BNNG.	<p>Recibe la plantilla de la BNNG y asigna a un profesional de la Subdirección de Geografía para revisar y determinar la integridad, pertinencia y coherencia de la información.</p> <p>Una vez verificado que los resultados cumplen con los estándares técnicos requeridos, procede a enviarlos al administrador de la Base Nacional de Nombres Geográficos.</p> <p>En caso contrario, debe enviar un mensaje por correo electrónico al profesional informando las inconsistencias encontradas.</p>	<p>Subdirector de Geografía.</p> <p>Profesional asignado a la revisión.</p> <p>(Subdirección de Geografía)</p>	Comunicación Oficial.	<p>¿La información contenida en la plantilla de la BNNG es consistente?</p> <p><b>SI:</b> Continúa con la siguiente actividad N° 3.</p> <p><b>NO:</b> Devuelve a la actividad N° 1, informando los ajustes a realizar.</p>
3.	Incorporar la información a la BNNG.	<p>Adiciona la información a la Base Nacional de Nombres Geográficos (BNNG).</p> <p>Informa al subdirector de Geografía con el fin de citar al Comité Interno de Nombres Geográficos.</p>	<p>Administrador de la Base Nacional de Nombres Geográficos.</p> <p>(Subdirección de Geografía)</p>	Propuesta de Base Nacional de Nombres Geográficos actualizada.	
4.	Realizar reunión con el Comité Interno de Nombres Geográficos.	Realizar reunión con el Comité Interno de Nombres Geográficos para definir su publicación.	Comité Interno de Nombres Geográficos.	<p>Base Nacional de Nombres Geográficos publicada.</p> <p>Acta de la sesión de aprobación.</p>	<p>¿Aprueba la actualización?</p> <p><b>SI:</b> Continúa con la siguiente actividad N° 5.</p> <p><b>NO:</b> Devuelve a la actividad N° 1 indicando las observaciones para ajustar.</p>
5.	Enviar para publicación.	Envía la BNNG actualizada y aprobada a la Dirección de Gestión de Información Geográfica para el trámite de publicación en los canales oficiales de la entidad, garantizando su acceso institucional.	<p>Subdirector de Geografía.</p> <p>(Subdirección de Geografía)</p>	<p>Comunicación oficial.</p> <p>BNNG actualizada, aprobada y publicada</p>	
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

## 7. INSTRUCTIVOS ASOCIADOS

- Documentación y Estudio de Nombres Geográficos

## 8. FORMATOS ASOCIADOS

- Plantilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
Dd/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización de la Cadena de Valor en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 3 de marzo del 2023, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.</li> <li>◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021.</li> <li>◦ Hace parte del proceso de <b>Gestión de Información Geográfica para el SAT</b>, subproceso <b>Gestión del Conocimiento Geográfico</b>.</li> <li>◦ Se actualiza el instructivo "Cargue de Información a la Base de Datos de Nombres Geográficos", código <b>I30200-06/12</b>, versión 1, a procedimiento "Actualización de la Base Nacional de Nombres Geográficos" código <b>PC-GEG-09</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se deroga totalmente la circular 659 del 30 de noviembre de 2012.</li> <li>◦ Se crea el instructivo "Documentación y Estudio de Nombres Geográficos", código <b>IN-GEG-PC09-01</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se crea el formato "Planilla de la Base Nacional de Nombres Geográficos" código <b>FO-GEG-PC09-01</b>, versión 1</li> </ul>	1
30/11/2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se crea el instructivo "Cargue de Información a la Base de Datos de Nombres Geográficos", código <b>I30200-06/12</b>, versión 1</li> <li>◦ Se aprueba mediante circular 659 del 30 de noviembre de 2012</li> </ul>	1

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> Paola Andrea Rayo Beltrán</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista. Subdirección de Geografía</p>	<p><b>Nombre:</b> Linda Selene Ramos Fuentes</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Dirección de Gestión de Información Geográfica</p> <p><b>Nombre:</b> Claudia Marcela Bermúdez Gómez</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Geografía</p>	<p><b>Nombre:</b> Luis Hernando Guarín Gamboa</p> <p><b>Cargo:</b> Planta Oficina Asesora Planeación</p> <p><b>Nombre:</b> Laura Isabel González Barbosa</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Oficina Asesora Planeación</p>	<p><b>Nombre:</b> Manuel Guillermo Beltrán Quecan</p> <p><b>Cargo:</b> Subdirector. Subdirección de Geografía</p>